



RESOLUCIÓN CS N° 215/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 02 SET 2002

Expediente N° 2.541/02.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la SECRETARÍA ACADÉMICA pone a consideración la valoración de los títulos docentes emitidos por esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que se realizaron presentaciones de distintos miembros de esta comunidad universitaria, afectados por el contenido del "Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta" (Resolución N° 1536/02 del Ministerio de Educación).

Que dicha preocupación se relaciona con la progresiva pérdida de espacios laborales y de incumbencias profesionales que han sufrido los graduados universitarios durante el proceso denominado "Transformación Educativa" el que se vería incrementado con la aplicación de esta normativa.

Que es necesario regular la carrera docente y evitar la anarquía en la oferta y demanda de profesionales con incumbencias para el ejercicio de la docencia, mediante la participación y consulta a todos los actores e instituciones involucrados, entre ellos, nuestra Universidad.

Que es importante que se produzca una revisión del Manual de referencia, con consultas a profesionales de esta Universidad y a otros centros de formación profesional.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 109/02,

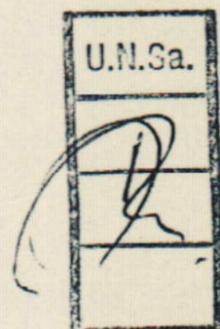
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Manifiestar la preocupación de la Universidad Nacional de Salta, ante el contenido del "Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta" - Resolución N° 1536/02 del Ministerio de Educación, por entender que afecta los espacios laborales y de incumbencias de los graduados en nuestra Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 2º. Solicitar al Sr. Ministro de Educación de la Provincia de Salta conceda una ampliación del plazo para presentar sugerencias al Manual citado precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Ministerio de Educación de la Provincia, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR